

Lobos, 9 de Junio de 2020.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. Nº 36/2020 del H.C.D.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Comunicación Nº 1374**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** La disposición ME 2020-10990380-GDEBA-DPCEYCIDGCYE; y

**CONSIDERANDO:** Que la misma impide la utilización de establecimientos educativos como unidad de aislamiento extra hospitalaria de emergencia por el COVID 19.-

Que con fecha 3 de abril de corriente año se realizó el pedido de autorización a la Jefatura Distrital de Educación y por su intermedio a Jefatura Regional Nº 24.-

Que como consecuencia del avance de la pandemia, y la urgencia de contar con un espacio de aislamiento, se comenzó con la creación de una unidad de aislamiento extra hospitalaria destinada al cuidado de nuestros conciudadanos.-

Que en la actualidad luego de una ardua tarea realizada que conlleva el equipamiento de 120 camas, 50 tubos de oxígenos, cabinas de desinfección sanitarias, mejoras en los accesos, y demás elementos necesarios para cubrir una emergencia de tal característica, la unidad de aislamiento extra hospitalaria se encuentra apta para ser utilizada cuando las autoridades sanitarias así lo requieran.-

Que dicha decisión fue consensuada con el servicio de salud de nuestra localidad, cumpliendo con las directivas provinciales y nacionales de readecuación del sistema de salud con el fin de aliviar el sistema de salud provincial y a sabiendas que su utilización será decidida por el Equipo Intersectorial Local.-

Que proceder a su desmontaje, hoy debilitaría enormemente la contingencia local impidiendo a los sectores afectados cumplir con las disposiciones nacionales del Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio.-

Que resulta necesario manifestar que este establecimiento educativo no ha sido elegido al azar, nuestro distrito no cuenta con otro establecimiento que posea las mismas condiciones para la instalación de una unidad de aislamiento extra hospitalaria.-

Que dicho establecimiento cuenta con los ingresos adecuados, con las comodidades internas necesarias, calefacción central, espacios determinados para el ingreso-egreso de camillas y demás instalaciones para afrontar la emergencia que conlleva el COVID-19.-

Que el Municipio de Lobos asume el compromiso de la buena utilización del espacio, su mantenimiento adecuado y su devolución en óptimas condiciones cuando el sistema escolar así lo requiera.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

## **COMUNICACION Nº 1374**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof tenga bien autorizar la Unidad de Aislamiento Extra hospitalaria destinada a la emergencia del Covid 19, instalada en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 43 “Luís Jacinto Santamarina” de la Ciudad de Lobos.

**ARTÍCULO 2º:** Solicítase a la Directora General de Cultura y Educación, Agustina Vila, tenga bien autorizar la Unidad de Aislamiento Extra hospitalaria destinada a la emergencia del Covid 19, instalada en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica nº 43 “Luís Jacinto Santamarina” de la Ciudad de Lobos,

**ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del mismo con sus considerando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Cultura y Educación

**ARTÍCULO 4º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

**FIRMADO:** MILAGROS MARÍA MOYA MOMANDI – Vicepresidente 1º del H.C.D.-  
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

MILAGROS MARÍA  
MOYA MOMANDI  
Vicepresidente 1º

Lobos, 9 de Junio de 2020.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. Nº 36/2020 del H.C.D.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Comunicación Nº 1374**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** La disposición ME 2020-10990380-GDEBA-DPCEYCIDGCYE; y

**CONSIDERANDO:** Que la misma impide la utilización de establecimientos educativos como unidad de aislamiento extra hospitalaria de emergencia por el COVID 19.-

Que con fecha 3 de abril de corriente año se realizó el pedido de autorización a la Jefatura Distrital de Educación y por su intermedio a Jefatura Regional Nº 24.-

Que como consecuencia del avance de la pandemia, y la urgencia de contar con un espacio de aislamiento, se comenzó con la creación de una unidad de aislamiento extra hospitalaria destinada al cuidado de nuestros conciudadanos.-

Que en la actualidad luego de una ardua tarea realizada que conlleva el equipamiento de 120 camas, 50 tubos de oxígenos, cabinas de desinfección sanitarias, mejoras en los accesos, y demás elementos necesarios para cubrir una emergencia de tal característica, la unidad de aislamiento extra hospitalaria se encuentra apta para ser utilizada cuando las autoridades sanitarias así lo requieran.-

Que dicha decisión fue consensuada con el servicio de salud de nuestra localidad, cumpliendo con las directivas provinciales y nacionales de readecuación del sistema de salud con el fin de aliviar el sistema de salud provincial y a sabiendas que su utilización será decidida por el Equipo Intersectorial Local.-

Que proceder a su desmontaje, hoy debilitaría enormemente la contingencia local impidiendo a los sectores afectados cumplir con las disposiciones nacionales del Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio.-

Que resulta necesario manifestar que este establecimiento educativo no ha sido elegido al azar, nuestro distrito no cuenta con otro establecimiento que posea las mismas condiciones para la instalación de una unidad de aislamiento extra hospitalaria.-

Que dicho establecimiento cuenta con los ingresos adecuados, con las comodidades internas necesarias, calefacción central, espacios determinados para el ingreso-egreso de camillas y demás instalaciones para afrontar la emergencia que conlleva el COVID-19.-

Que el Municipio de Lobos asume el compromiso de la buena utilización del espacio, su mantenimiento adecuado y su devolución en óptimas condiciones cuando el sistema escolar así lo requiera.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

## **COMUNICACION Nº 1374**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof tenga bien autorizar la Unidad de Aislamiento Extra hospitalaria destinada a la emergencia del Covid 19, instalada en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 43 “Luís Jacinto Santamarina” de la Ciudad de Lobos.

**ARTÍCULO 2º:** Solicítase a la Directora General de Cultura y Educación, Agustina Vila, tenga bien autorizar la Unidad de Aislamiento Extra hospitalaria destinada a la emergencia del Covid 19, instalada en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica nº 43 “Luís Jacinto Santamarina” de la Ciudad de Lobos,

**ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del mismo con sus considerando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Cultura y Educación

**ARTÍCULO 4º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

**FIRMADO:** MILAGROS MARÍA MOYA MOMANDI – Vicepresidente 1º del H.C.D.-  
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

MILAGROS MARÍA  
MOYA MOMANDI  
Vicepresidente 1º